



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0355/01/24

Oficio N° 150/ORV/4402/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

C. MISAEL MARCIAL ROSAS
PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 29 de Enero de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Misael Marcial Rosas la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Terreno Rustico en la Isla de Tacamichapan	Jaltipan	10.8000	9.8000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Terreno Rustico en la Isla de Tacamichapan
WGS84	Terreno Rustico en la Isla de Tacamichapan
WGS84	Terreno Rustico en la Isla de Tacamichapan

PREDIO: Poligono 1 de 4.1 has

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono 1 de 4.1 has	1	318513	1962178
Poligono 1 de 4.1 has	2	318456	1962230
Poligono 1 de 4.1 has	3	318682	1962462
Poligono 1 de 4.1 has	4	318817	1962325





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0355/01/24

Oficio N° 150/ORV/4402/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

Poligono 1 de 4.1 has	5	318774	1962320
Poligono 1 de 4.1 has	6	318722	1962296
Poligono 1 de 4.1 has	7	318706	1962288
Poligono 1 de 4.1 has	8	318697	1962280
Poligono 1 de 4.1 has	9	318638	1962244
Poligono 1 de 4.1 has	10	318630	1962241
Poligono 1 de 4.1 has	11	318620	1962234
Poligono 1 de 4.1 has	12	318521	1962180
Poligono 1 de 4.1 has	13	318513	1962178

PREDIO: Poligono 2 de 4.2 has.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono 2 de 4.2 has.	1	318530	1962178
Poligono 2 de 4.2 has.	2	318602	1962218
Poligono 2 de 4.2 has.	3	318605	1962212
Poligono 2 de 4.2 has.	4	318613	1962216
Poligono 2 de 4.2 has.	5	318611	1962223
Poligono 2 de 4.2 has.	6	318625	1962230
Poligono 2 de 4.2 has.	7	318639	1962205
Poligono 2 de 4.2 has.	8	318641	1962197
Poligono 2 de 4.2 has.	9	318650	1962189
Poligono 2 de 4.2 has.	10	318651	1962182
Poligono 2 de 4.2 has.	11	318640	1962184
Poligono 2 de 4.2 has.	12	318634	1962178
Poligono 2 de 4.2 has.	13	318629	1962166
Poligono 2 de 4.2 has.	14	318623	1962157
Poligono 2 de 4.2 has.	15	318610	1962159
Poligono 2 de 4.2 has.	16	318584	1962179
Poligono 2 de 4.2 has.	17	318565	1962156
Poligono 2 de 4.2 has.	18	318573	1962145
Poligono 2 de 4.2 has.	19	318588	1962147
Poligono 2 de 4.2 has.	20	318596	1962156
Poligono 2 de 4.2 has.	21	318612	1962147
Poligono 2 de 4.2 has.	22	318623	1962145
Poligono 2 de 4.2 has.	23	318637	1962157





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0355/01/24

Oficio N° 150/ORV/4402/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

POLigono 2 de 4.2 has.	24	318643	1962176
POLigono 2 de 4.2 has.	25	318653	1962174
POLigono 2 de 4.2 has.	26	318658	1962177
POLigono 2 de 4.2 has.	27	318661	1962191
POLigono 2 de 4.2 has.	28	318651	1962206
POLigono 2 de 4.2 has.	29	318655	1962230
POLigono 2 de 4.2 has.	30	318664	1962239
POLigono 2 de 4.2 has.	31	318674	1962241
POLigono 2 de 4.2 has.	32	318693	1962261
POLigono 2 de 4.2 has.	33	318706	1962259
POLigono 2 de 4.2 has.	34	318731	1962242
POLigono 2 de 4.2 has.	35	318751	1962248
POLigono 2 de 4.2 has.	36	318761	1962257
POLigono 2 de 4.2 has.	37	318769	1962246
POLigono 2 de 4.2 has.	38	318763	1962226
POLigono 2 de 4.2 has.	39	318764	1962198
POLigono 2 de 4.2 has.	40	318778	1962189
POLigono 2 de 4.2 has.	41	318798	1962202
POLigono 2 de 4.2 has.	42	318802	1962200
POLigono 2 de 4.2 has.	43	318805	1962171
POLigono 2 de 4.2 has.	44	318811	1962167
POLigono 2 de 4.2 has.	45	318839	1962162
POLigono 2 de 4.2 has.	46	318665	1961985
POLigono 2 de 4.2 has.	47	318642	1961995
POLigono 2 de 4.2 has.	48	318600	1962073
POLigono 2 de 4.2 has.	49	318609	1962078
POLigono 2 de 4.2 has.	50	318603	1962082
POLigono 2 de 4.2 has.	51	318596	1962079
POLigono 2 de 4.2 has.	52	318589	1962090
POLigono 2 de 4.2 has.	53	318603	1962093
POLigono 2 de 4.2 has.	54	318594	1962104
POLigono 2 de 4.2 has.	55	318585	1962099
POLigono 2 de 4.2 has.	56	318577	1962115
POLigono 2 de 4.2 has.	57	318586	1962124
POLigono 2 de 4.2 has.	58	318592	1962119
POLigono 2 de 4.2 has.	59	318596	1962124





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0355/01/24

Oficio N° 150/ORV/4402/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

Poligono 2 de 4.2 has.	60	318588	1962129
Poligono 2 de 4.2 has.	61	318577	1962117
Poligono 2 de 4.2 has.	62	318568	1962122
Poligono 2 de 4.2 has.	63	318559	1962134
Poligono 2 de 4.2 has.	64	318522	1962170
Poligono 2 de 4.2 has.	65	318530	1962178

PREDIO: Poligono 3 de 1.5 has.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono 3 de 1.5 has.	1	318772	1962316
Poligono 3 de 1.5 has.	2	318820	1962322
Poligono 3 de 1.5 has.	3	318910	1962232
Poligono 3 de 1.5 has.	4	318854	1962175
Poligono 3 de 1.5 has.	5	318834	1962175
Poligono 3 de 1.5 has.	6	318817	1962175
Poligono 3 de 1.5 has.	7	318809	1962210
Poligono 3 de 1.5 has.	8	318802	1962217
Poligono 3 de 1.5 has.	9	318781	1962205
Poligono 3 de 1.5 has.	10	318777	1962207
Poligono 3 de 1.5 has.	11	318777	1962232
Poligono 3 de 1.5 has.	12	318783	1962251
Poligono 3 de 1.5 has.	13	318770	1962268
Poligono 3 de 1.5 has.	14	318756	1962271
Poligono 3 de 1.5 has.	15	318736	1962254
Poligono 3 de 1.5 has.	16	318725	1962259
Poligono 3 de 1.5 has.	17	318714	1962269
Poligono 3 de 1.5 has.	18	318693	1962271
Poligono 3 de 1.5 has.	19	318743	1962301
Poligono 3 de 1.5 has.	20	318772	1962316

3. TURNO

Turno esperado: 7 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 10.8000 ha

Superficie a plantar: 9.8000 ha





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0355/01/24

Oficio N° 150/ORV/4402/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 9.8000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Terreno Rustico en la Isla de Tacamichapan	4.9000
2024	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Terreno Rustico en la Isla de Tacamichapan	4.9000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2031	4.9000	125.96	617.20

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

617.204

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2031	4.9000	152.39	746.71





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0355/01/24

Oficio N° 150/ORV/4402/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

746.711

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.l.a.

1,363.915

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
8. Los polígonos del Terreno Rustico, ubicado en la Isla de Tacamichapan, municipio de Jaltipan, Ver., inciden en las UGAS 1 y 11 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca Baja del Rio Coatzacoalcos, cuyas Políticas de Uso son de Aprovechamiento, Agrícola, Protección y Espacio Natural Terrestre con Uso compatibles a lo Forestal en la UGA 1 y con Uso Incompatible a lo forestal en la UGA 11 por lo que deberá observar y cumplir estrictamente con los criterios ecológicos que en la misma se mencionan., Asimismo se observa que existe arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.
9. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Terreno Rustico en la Isla de Tacamichapan	F-30-172-PRE-003/24

10. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0355/01/24

Oficio N° 150/ORV/4402/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0355/01/24

Oficio N° 150/ORV/4402/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
18. Notifíquese el presente oficio a C. Misael Marcial Rosas, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT,
EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

- C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C.c.p. C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
- Oficina Regional Zona Sur Coatzacoalcos, Ver.

DFB / RIC / NCG

